

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

- Rectificación del Decreto relativo a la composición de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar al Presidente.....7610*
- Modificación de diversos acuerdos adoptados por el Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019.....7611*
- Composición de Mesa de Contratación que ha de auxiliar al Presidente.....7612*
- Aprobación inicial del Catálogo de la Red de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.....7613*

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

- Aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos.....7614*

ALMURADIEL

- Modificación de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020.....7615*

BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gastos.....7616*

DAIMIEL

- Convocatoria para la concesión directa de ayudas, a través de una prestación económica única, a las empresas que, acrediten una reducción significativa de su actividad económica en 2020.....7617*

MALAGÓN

- Bases del proceso de selección, mediante el sistema de oposición, de un Funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de Interventor/a.....7618*

MORAL DE CALATRAVA

- Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 2125/2020. 7629*

PICÓN

- Exposición pública del expediente 308/2020 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.....7630*

POBLETE

Información pública de Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, por ADAMO TELECOM IBERIA, S.A., tramo Poblete-Corral de Cva.....7631

PORZUNA

Notificación requerimiento de retirada de vehículo del Depósito Municipal.....7632

TORRALBA DE CALATRAVA

Notificación inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 2020-000001 y otros.....7633

VALDEPEÑAS

Nombramiento como Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018.....7634

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2021.....7636

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

El Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Ciudad Real, ha dictado con fecha 6 de noviembre de 2020 (decreto nº 2020/5015), haciéndose público para general conocimiento:

Decreto.- Advertido error material en el Decreto n.º 2020/4983, dictado por esta Presidencia en fecha 04/11/2020.

Considerando el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades que me están conferidas,

Dispongo:

Primero.- Rectificar la resolución dictada en los siguientes términos:

COMPOSICIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE AUXILIAR AL PRESIDENTE

Donde dice:

TITULARES	SUPLENTES
Vocal: Sra. Adjunta a Interventora	Vocal: Sr. Adjunto a Intervención
Vocal: Sr. Jefe de Asesoramiento Jurídico	Vocal: Sr. Jefe de Sección de la Unidad Administrativa de Vías y Obras e Infraestructuras

Debe decir:

TITULARES	SUPLENTES
Vocal: Sra. Interventora	Vocal: Sr. Adjunto a Intervención
Vocal: Sr. Jefe de Servicio de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos	Vocal: Sr. Jefe de Sección de la Unidad Administrativa de Vías y Obras e Infraestructuras

Segundo.- Que se de cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación, en la siguiente Sesión que se celebre y se lleve a cabo la preceptiva publicidad.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3098

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, ha adoptado los siguientes acuerdos (particulares 3 y 4):

Tras la renuncia del señor Diputado Provincial Don Antonio Lucas Torres López Casero, procede efectuar la necesaria reorganización de la representación de esta Diputación Provincial, modificando el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, (part. n.º 11), en los términos que sigue y quedando el resto inalterado, y debiendo efectuarse la preceptiva publicidad del acuerdo que se adopte:

III.A.2.- Entidad Pública Empresarial “Diario Lanza”.

Vocal PSOE: Don Mariano Ucendo Díaz-Pintado	Suplente PSOE: Don Francisco José Barato Perona
Vocal PSOE: Doña María Teresa Ortega Martín Portugués	Suplente PSOE: Doña Manuela Escudero Amazares
Vocal PP: Don Julián Triguero Calle	Suplente PP: Doña Sonia González Martínez

Tras la renuncia de la señora Diputada Provincial D^a Jacinta Monroy Torrico, procede efectuar la necesaria reorganización de la representación de esta Diputación Provincial, modificando el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, (part. n.º 11), en los términos que sigue y quedando el resto inalterado, y debiendo efectuarse la preceptiva publicidad del acuerdo que se adopte:

III.A.1.- Organismo Autónomo Casa de Acogida de Víctimas de Violencia de Género.

Vocal PSOE: D ^a M ^a del Señor Fresneda Guerra	Suplente: D ^a Noelia Serrano Parra
Vocal PSOE: D ^a Petra Sánchez Bonales	Suplente: D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
Vocal PP: D ^a María Cortes Valentín González	Suplente: D ^a María Antonia Álvaro García-Villaraco

III.C.3.- Comisión Mixta de Transferencias de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios Dependientes de esta Diputación Provincial.

Vocal PSOE: D ^a Petra Sánchez Bonales	Vocal Suplente: D. Gonzalo Redondo Cárdenas
Vocal PSOE: D ^a M ^a del Señor Fresneda Guerra	Vocal Suplente: D ^a M ^a Teresa Ortega Martín-Portugués
Vocal PSOE: D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado	Vocal Suplente: D. Francisco José Barato Perona
Vocal PP: D ^a Mercedes Escabias Pinto	Vocal Suplente: D. Antonio López Herance
Vocal PP: D ^a Cándida Tercero Molina	Vocal Suplente: D. Leopoldo Jerónimo Sierra Gallardo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2020.- El Presidente.- José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3099

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

El Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Ciudad Real, ha dictado con fecha 4 de noviembre de 2020 (decreto nº 2020/4983), haciéndose público para general conocimiento:

Decreto.- Examinada la propuesta que se formula desde el Grupo Político PP con representación en esta Diputación Provincial, de fecha 19 de octubre de 2020, en cuanto a la Mesa de Contratación, Resuelvo:

Primero.- Establecer el carácter permanente y la siguiente composición para la Mesa de Contratación que ha de intervenir en los expedientes de esta naturaleza cuya competencia corresponda al Sr. Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real, con independencia de que la tuviera delegada o no, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

COMPOSICIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE AUXILIAR AL PRESIDENTE

TITULARES	SUPLENTE
Presidente: Don Francisco José Barato Perona Grupo Político Socialista	Presidente: Don Manuel Martínez López Alcorocho Grupo Político Socialista
Vocal: Don Mariano Ucendo Díaz-Pintado Grupo Político Socialista	Vocal Doña Manuela Escudero Amazares Grupo Político Socialista
Vocal Grupo Popular Doña Cortés Valentín González	Suplente Grupo Popular Don Julián Triguero Calle
Vocal: Sra. Adjunta a Intervención	Vocal: Sr. Adjunto a Intervención
Vocal: Sr. Jefe de Asesoramiento Jurídico	Vocal: Sr. Jefe de Sección de la Unidad Administrativa de Vías y Obras e Infraestructuras
Vocal: Segundo Vocal de Intervención	Vocal: Jefe de Sección de Inversiones y Planes Provinciales
Vocal: Técnico de Administración General de Secretaría General	Vocal: Técnico de Administración General de SSA
Vocal: Sra. Secretaria General	Vocal Sr. Vicesecretario General
Vocal: Sr. Jefe de Servicio de Contratación Compras	Vocal: Sr. Jefe de Sección de Contratación Compras y Suministros
Secretario de la Mesa: Jefe de Servicio de Registro e Información y Patrimonio	Secretario de la Mesa: Jefe de Sección de Registro e Información y Patrimonio

Segundo.- Dejar sin efecto la anterior resolución de fecha 12 de febrero de 2020, en las que se establecía la composición de esta Mesa de Contratación y modificaciones en la misma.

Tercero.- Que se de cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación, en la siguiente Sesión que se celebre y se lleve a cabo la preceptiva publicidad.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020 (part. Nº 20) ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del "Catálogo de la Red de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el referido acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, por el presente se procede a la apertura del trámite de exposición pública por plazo de 20 días hábiles a los efectos de que se puedan formular cuantas alegaciones u observaciones se entienda oportuno.

Durante el expresado plazo, el expediente podrá ser consultado en el Servicio de Patrimonio, ubicado en el Palacio Provincial (Plaza de la Constitución, s/n. Ciudad Real).

Ciudad Real, a 6 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3101

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo	Descripción	Previsión antes modificación	Modificación	Definitiva
Cap. 2.-	Gastos corrientes	705.094,32	17.324,68	722.419,00

INGRESOS

Capítulo	Descripción	Inicial	Modificación	Definitiva
Cap. 8.-	Remanente de Tesorería	162.949,34	17.324,68	180.274,02

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

En Aldea del Rey, a 6 de noviembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 3102

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó modificación de la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Personal funcionario.

Grupo	Escala	Subescala	Nº de Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C1	Administración General	Administrativo	1	Gestor Administrativo	Oposición Libre

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3103

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2020, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gastos, para subvención de ABEA, con la finalidad de financiar costes de seguridad social de empleados y autónomos, financiado mediante bajas o anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que a continuación se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
4330	48002	Subvención a ABEA Para financiar costes de Seguridad Social de empleados y autónomos	0,00	15.000,00	15.000,00
4330	4800X	Total altas nuevas subvenciones nominativas	0,00	15.000,00	15000

Bajas o anulaciones en concepto de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
3380	22607	Fiesta del Cristo	125.000,00	45.000,00	80.000,00

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 3104

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS. (Identif.): 532195.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532195>)

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión directa de ayudas, a través de una prestación económica única, a las empresas que, acrediten una reducción significativa de su actividad económica en 2020, con el fin de compensar el incremento en la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas para 2020, como consecuencia de la modificación del coeficiente de situación del Impuesto en la Ordenanza Fiscal.

Segundo.- Bases Regulatoras.

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno el día 1 de junio de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> con código BNDS 532195

Tercero.- Cuantía.

Asciende a un importe total de 30.000,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.4.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es, en el Portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de diciembre de 2020

Quinto.- Solicitudes.

Se presentarán según el modelo oficial (Anexo I de la convocatoria) disponible en:

<https://www.daimiel.es/es/ayuntamiento/subvencion> IAE junto a la documentación que en él se relaciona.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532195>

Anuncio número 3105

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Bases del proceso de selección, mediante el sistema de oposición, de un Funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de Interventor/a del Ayuntamiento de Malagón.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Malagón, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2020, por medio del presente anuncio se hace pública la siguiente convocatoria:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino, de un puesto de Interventor/a del Ayuntamiento de Malagón, Grupo A, Subgrupo A1, reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, por el procedimiento de oposición y hasta que el puesto se cubra por un funcionario de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, y su posterior propuesta de nombramiento a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las funciones a desempeñar serán las previstas con carácter general en el artículo 92 bis apartado 1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 2 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para la correspondiente subescala.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente, ni padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones a desempeñar.
- f) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del período establecido de la misma.
- g) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1, tal como viene previsto en el Artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.
- h) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/20163, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público se adoptarán para las personas con la condición de discapacitado que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. El modelo de instancia (Anexo II) se podrá obtener en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.malagon.es).

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

3.2. Junto a la solicitud deberá acompañar:

a) Copia del documento de identidad.

b) Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria; o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se entregará fotocopia de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

c) Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen, conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora la tasa por documentos que expida la Administración, a instancia de parte, cuya cuantía asciende, en la presente convocatoria, a 45,00 euros. El ingreso se efectuará en la cuenta corriente ES87 2038 3324 60 6000011797. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa en el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante en este proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.1. Para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación mencionado en el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En la misma Resolución se señalará la composición, del Tribunal calificador, lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

- Un Presidente/a, designado por Alcaldía.
- Secretario/a: el de la Corporación o persona en quien legalmente delegue.
- Tres vocales.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del/la Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.3. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Proceso Selectivo.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

6.2. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que ambos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6.3. El día y lugar del primer ejercicio de la oposición se publicará con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

6.4. Fase de oposición:

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el Anexo I, con 4 respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta.

Cada cuatro respuestas incorrectas se restará una correcta. El contenido de esta prueba así como el tiempo para realizarla, que no podrá ser inferior a 90 minutos, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 20 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales. El Tribunal establecerá preguntas de reserva para el caso de posibles impugnaciones.

El Tribunal calificador del proceso publicará la plantilla provisional correctora que podrá ser objeto de impugnación en el plazo máximo de los 3 días hábiles siguientes al de su publicación, mediante presentación de escrito suficientemente fundamentado jurídicamente en el Registro del Ayuntamiento.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de DOS SUPUESTOS PRÁCTICOS, relacionados con las materias que se indican a continuación, referentes a las funciones de Intervención que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 150 minutos:

1.- Presupuesto. El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago.

2.- Fiscalización de actos administrativos relativos a las diversas materias relacionadas con la gestión y ejecución del presupuesto.

3.- Contabilidad: Contabilidad pública local.

4.- Tesorería y recaudación. Operaciones de crédito. Principio de prudencia financiera. Gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

Para esta prueba se podrán consultar textos legales y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 30 puntos. Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 30 puntos, y para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Una vez publicada la lista definitiva de aprobados/as, los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán acreditar la documentación aportada en este apartado mediante la presentación de los originales con el fin de proceder a su cotejo, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

El incumplimiento de este requisito determina la exclusión en la referida bolsa.

Séptima. Puntuaciones finales y lista de aprobados.

7.1. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas y se expondrán al público en el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

7.2. El orden de cada candidato en la bolsa estará determinado por la puntuación final obtenida, empezando por la más alta. La bolsa se formará con los aspirantes que hubieran superado ambos ejercicios, por orden de puntuación, sumando los puntos obtenidos en cada ejercicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.3. En caso de empate entre dos o más aspirantes primará la nota del aspirante que sea más alta en la segunda prueba del segundo ejercicio; si persistiese el mismo, se utilizaría la letra elegida en el sorteo que rige en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Resolución de 22/11/2019 de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el DOCM nº 239 del 4 de diciembre de 2019.

7.4. Una vez publicada el acta con las puntuaciones del proceso selectivo, los/as aspirantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones, teniendo el Tribunal otros 5 días hábiles para resolver y publicar el acta definitiva. Vencido el plazo de reclamaciones o alegaciones no se admitirá ninguna otra alegación o reclamación. Si no hubiera reclamaciones el acta se dará por definitivo al sexto día hábil de publicarse.

Octava. Gestión de la bolsa.

8.1. Cuando se produzca la necesidad de cobertura de la vacante, se llamará telefónicamente al candidato mejor clasificado.

8.2. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación al día siguiente de que se produzca su llamamiento: Original del Documento Nacional de Identidad y de la Titulación exigida como requisito de acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8.3. Si dentro del plazo expresado el aspirante seleccionado no se personase, o no cumpliera con la presentación de la documentación adecuada, quedará excluido de la bolsa, salvo que acredite la concurrencia de alguna de las causas previstas en esta base. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, se realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

8.4. La renuncia o rechazo a cualquier llamamiento para el nombramiento como funcionario interino conllevará la pérdida de la posición originaria en la Bolsa, pasando al último lugar, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Período de embarazo, siempre que se justifique riesgo para la madre o para el feto.
- Maternidad o adopción.
- Período de lactancia.
- Enfermedad o Incapacidad Temporal debidamente justificada.
- Matrimonio.
- Ser cuidador no profesional de persona dependiente con algún tipo o grado de dependencia documental reconocida.
- Estar desempeñando otro puesto de trabajo.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias documentalmente al día siguiente del llamamiento. En estos casos, el candidato pasará a constar como no disponible en la bolsa hasta que comunique formalmente al Ayuntamiento el cese de esta circunstancia. La falta de acreditación de estos requisitos determinará la exclusión de la bolsa.

8.5. Acreditado el cumplimiento de los requisitos por el candidato seleccionado, el Alcalde for-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mulará propuesta de resolución sobre el nombramiento interino a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que resolverá definitivamente.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la bolsa, garantizándose únicamente que, cuando la Corporación Municipal considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estos criterios de funcionamiento.

Novena. Toma de posesión y cese.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 40/2005, de 19 de abril de 2005, sobre nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Viceconsejería competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Undécima. Normativa.

En todo lo no previsto en las presentes bases, en lo que no se oponga a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Decreto 40/2005, de 19 de abril, sobre nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional, modificado por el Decreto 6/2012, de 19 de enero.
- Y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Duodécima. Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. El Procedimiento de Reforma

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de la Constitución. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha.

Tema 4.- La Unión Europea. Antecedentes. La Constitución de las Comunidades. El Tratado de Roma y los Tratados de Reforma. Las Instituciones Comunitarias. El Derecho Comunitario.

Tema 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Organización de la Administración del Estado. Organización de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 6.- Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 7.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 8.- El Acto Administrativo: Concepto. Elementos, Clasificación y Eficacia del Acto Administrativo.

Tema 9.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos

Tema 10.- Fases del Procedimiento Administrativo Común. Terminación del mismo y la obligación de resolver.

Tema 11.- La Invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimientos, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 13.- Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado, los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público, racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. El régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 14.- Los Contratos del Sector Público: tipos de Contratos. Especial consideración del contrato menor. Los contratos sujetos a regulación armonizada. El valor estimado del contrato, presupuesto de licitación y precio del contrato.

Tema 15.- El Contrato de Obras: Ejecución, modificación y Extinción. La Liquidación del Contrato de Obras. Especial referencia a la fiscalización previa limitada del contrato de obra.

Tema 16.- El contrato de suministros y el contrato de servicios: ejecución, cumplimiento y resolución. Fiscalización de este tipo de contratos.

Tema 17.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 18- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 19.- La autotutela ejecutiva de la Administración Pública. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho. La potestad sancionadora: el procedimiento sancionador y sus garantías. La potestad sancionadora local. La Expropiación Forzosa.

Tema 20.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de responsabilidad. Daños Resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 21.- El régimen local español: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 22.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de Habitantes. Participación ciudadana. Transparencia y acceso a la información. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 23.- La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los Concejales no adscritos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 24.- Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias

Tema 25.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Las mancomunidades de municipios. Los consorcios.

Tema 26.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 27.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento en la esfera local, especial referencia a las subvenciones.

Tema 28.- La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local.

Tema 29.- Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: Situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 30.- El régimen de valoraciones. Función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reparto. Los convenios urbanísticos.

Tema 31.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 32.- El presupuesto general de las Entidades locales. Elaboración y aprobación del presupuesto. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga del presupuesto.

Tema 33.- Estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 34.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 35.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería. La consolidación presupuestaria.

Tema 36.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios Generales, Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: Contenido tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 37.- La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 38.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 39.- Los anticipos de caja fija. Los pagos a justificar.

Tema 40.- El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: Especial referencia al modelo normal. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 41.- La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 42.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. El Tribunal de Cuentas. La Responsabilidad Contable.

Tema 43.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos. La omisión de fiscalización.

Tema 44.- Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. El Control Financiero de las entidades locales.

Tema 45.- Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Las tasas. Las contribuciones especiales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 46.- El Impuesto de Bienes Inmuebles. El impuesto de Actividades Económicas. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 47.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido y límites. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido, regulación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 48.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: Plazos, requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 49.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Tema 50.- El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: Sistemas de selección y provisión.

Tema 51.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 52.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Igualdad de Género.

ANEXO II.- MODELO DE INSTANCIA

1.- DATOS PERSONALES:

Nombre: _____ Apellidos: _____

D.N.I.: _____

Lugar y fecha Nacimiento: _____

Domicilio: _____ Localidad/Provincia: _____

Dirección de correo electrónico: _____ Teléfono: _____

2.- Documentación que se acompaña a la presente instancia (márquese con una x):

Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.

Resguardo del abono de la tasa por derechos de examen.

Copia del título exigido en la convocatoria o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de la plaza de Interventor/a del Ayuntamiento de Malagón, aceptando íntegramente el contenido de las bases y DECLARA:

a) Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el sistema de acceso a la plaza señalada.

b) Que se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____, a _____ de _____ 2020.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN (CIUDAD REAL).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Lo que se hace público.

En Malagón a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 3106

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el día 06-11-2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 2125/2020. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava. Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3107

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

Exposición pública del expediente 308/2020 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, el expediente 308/2020 de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que puede ser consultado en la Intervención de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Picón, 6 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 3108

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE
ANUNCIO

Plan Despliegue Red de Telecomunicaciones en Poblete.

Presentado por la operadora ADAMO TELECOM IBERIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, Tramo Poblete-Corral de Cva., en el municipio de Poblete, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP y Tablón de Edictos físico y virtual del Ayuntamiento de Poblete.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados.

Poblete, 7 de noviembre de 2020. - El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3109

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA
ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la no retirada por parte del propietario tras varios requerimientos de la Policía Local del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

Vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Turismo	Volkswagen	Polo	CR2166Y	D. José Antonio Ruíz Rojas.

Porzuna, a 6 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 3110

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación, Ley de Seguridad Vial y Ordenanza Municipal de Tráfico, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes aperebimientos.

1º.- En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por la persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor, los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos significándole que por el incumplimiento de esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de falta grave, con multa de 300,50€, prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. En los mismos términos responderá el titular del vehículo, cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º.- En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución.

Transcurrido dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3º.- El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio, hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (artículos 21 y 25, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Torralba de Calatrava, a 02 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Antonia Álvaro García-Villaraco. Documento firmado electrónicamente.

EXPTE	HECHOS IMPUTADOS	MATRÍCULA	SANCIÓN
2020-000001	No obedecer una señal de entrada prohibida (OMT 152.5B)	CR4903U	80€
2020-000002	Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana (OMT 94.2.1K)	7259DWD	80€
2019-000045	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	8765FSS	80€

Anuncio número 3111

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 2020, se ha aprobado el siguiente Decreto:

”Dada cuenta de las actas del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer en propiedad 14 plazas de Auxiliar Administrativo, 11 plazas del cupo general y 3 plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, Grupo/Subgrupo C2.

Considerando que dicho proceso selectivo finalizó, según acta del Tribunal Calificador de fecha 11 de marzo de 2020 y publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2020 y, de conformidad con dicha Acta, se propone el nombramiento de los aspirantes que posteriormente en la parte dispositiva serán determinados.

Considerando que, en legal forma y plazo, se han resuelto los Recursos de Alzada que han sido presentados por varios interesados en el ejercicio de su derecho.

Considerando el Informe de Fiscalización F2020PER312D, de fecha 3 de noviembre de 2020.

He resuelto:

Primero.- Efectuar el nombramiento como Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, Grupo/Subgrupo C2, de la plantilla de personal funcionario, de:

A. Plazas del cupo general:

1. D. Juan Menchero Serrano.
2. D. Román Contento Jiménez Valladolid.
3. D^a M^a del Pilar Fernández Martínez.
4. D^a Belinda García-Consuegra Gómez-Carballo.
5. D^a Jessica María Sánchez Domínguez.
6. D^a Ana Isabel Sotos Ramos.
7. D. Carlos Úbeda Sánchez.
8. D^a Noelia Baos Leal.
9. D^a Engracia María Nieves Carmona.
10. D^a María Azahara Cepeda Torrijos.
11. D^a Ana Ballesteros Ayuso.
12. D^a Miriam Condés Fuentes.

B. Plazas del cupo de reserva a personas con discapacidad:

1. D. Samuel de Lamo Bravo.
2. D^a Fátima Serrano García de Dionisio.

Segundo.- Que conforme al artículo 62.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la toma de posesión tendrá lugar el próximo día 1 de diciembre de 2020, a las 9 horas.

Tercero.- Que de conformidad con la legalidad vigente se proceda a la publicación de dicho nombramiento en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Que conforme a la base nº 9.5 y nº 10.1 de la convocatoria del proceso selectivo al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



efecto, se procede a la relación de la adscripción a los puestos de trabajo de los aspirantes anteriormente nombrados:

Intervención - Gestión de Gastos:	D ^a García Consuegra Gómez Caraballo, Belinda
Intervención - Gestión de Gastos:	D ^a Baos Leal, Noelia
Intervención - Tributos:	D ^a Sotos Ramos, Ana Isabel
Secretaría - Contratación:	D. Menchero Serrano, Juan
Secretaría - Estadística:	D. Úbeda Sánchez, Carlos
Secretaría - Personal:	D ^a Fernández Martínez, María Pilar
Secretaría - Personal:	D ^a Sánchez Domínguez, Jessica María
Secretaría - Registro	General: D ^a Ballesteros Ayuso, Ana
Secretaría - Registro General:	D. De Lamo Bravo, Samuel
Secretaría - Registro General:	D ^a Serrano García de Dionisio, Fátima
Medio - Ambiente:	D ^a Condés Fuentes, Miriram
Oficina Técnica Obras:	D ^a Nieves Carmona, Engracia María
Urbanismo:	D ^a Cepeda Torrijos, María Azahara
Policía Local:	D. Jiménez Valladolid, Román Contento”.

Anuncio número 3112

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

anuncios particulares

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2021 del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real (Consortio R.S.U.), se expone al público a efectos de reclamaciones durante 15 días. En caso de no formularse reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado.

María Fresneda Guerra, Presidenta.

Anuncio número 3113

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>